

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ EN LA SELECCIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA- LOTE 2 - 2011 0007 - SE 005 -, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- **1. a) Objeto del contrato / codificación**: Dirección de las obras de sustitución de máquinas de producción de frío en el edificio de La Nau / CPA: 71.11.2 / CPV: 71221000-3
 - **b) Necesidades a satisfacer**: dotar al edificio de la Nau de un nuevo sistema de producción de frío ajustado a la demanda actual del edificio, dada la antigüedad e insuficiencia del sistema existente actualmente. Estando redactado el proyecto correspondiente, resulta ahora necesaria la contratación de la dirección facultativa de las obras a ejecutar.
- 2. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación: licitación derivada de un acuerdo marco, al amparo de lo establecido por los articulos 196 y siguientes del TRLCSP.
- 3. Responsable del contrato: Ricard Pérez Martínez, director de la Unidad Técnica.
- **4. Plazo de ejecución:** se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.
- 5. a) Presupuesto base de licitación:

Base imponible: 18.525,78 € Importe IVA: 3.890,42 € Importe total: 22.416,20 €

- **b) Distribución en anualidades:** Está previsto que el gasto estimado inicialmente en 22.416,20 euros se impute al presupuesto del ejercicio 2016.
- c) Crédito presupuestario: 6720600000-422-63130
- **6. Documentación exigida para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:** Ya resultó acreditada en el procedimiento de selección de empresas con las que se suscribieron los acuerdos marco.
- 7. Otra documentación a incluir en el sobre: no procede.
- 8. a) Representante del órgano de contratación: director de la Unidad Técnica.
 - b) Criterios de adjudicación: precio más bajo.
- 9. Revisión de precios: no procede.
- 10. Modificación de los contratos:

Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos pueda resultar necesario adoptar soluciones técnicas distintas a las inicialmente previstas, como consecuencia de la presencia de antiguas instalaciones o infraestructuras que podrían interferir en el proceso constructivo. También puede darse el caso de que, una vez al descubierto las instalaciones o infraestructuras ocultas, y a la vista del estado en que se encuentren, se compruebe la necesidad de proceder a su reparación, sustitución o mejora.

De darse cualquiera de estas circunstancias puede ser necesario modificar el contrato de dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 31 del pliego aplicable. Los honorarios por redacción del proyecto modificado correspondiente se calcularán de la forma establecida en la cláusula 31.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable. Los honorarios correspondientes a la dirección del proyecto modificado se determinarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31.5.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 40 % del importe inicial del contrato. A los efectos del cálculo de este porcentaje se tendrá en cuenta el importe inicial del contrato, sin contemplar los reajustes que pueda sufrir este como consecuencia de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable.

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



11. Plazo de garantía: el que resulte de la aplicación de lo establecido en la cláusula 37 del pliego aplicable.

12. Otros:

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión de la Unidad Técnica de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- Las empresas deberán de tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en las cláusulas 27.2 y 27.5 del pliego aplicable, para la determinación del precio del contrato se aplicará, sobre el precio ofertado, la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Ricardo Pérez Martínez, Teléfono: 963 98 31 34.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA	
PERSONA DE CONTACTO	JULIA COMINO ARJONA	

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (U.G. contractació red. y dir projectes)	
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia i Infraestructures (delegación DOCV 7738)	·
Referencia	(REFERENCIA DEL CONTRATO)	

Valencia, 8 de abril de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo

Vicerrector de Economía e Infraestructuras

El contenido de este pliego se encuentra ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.